

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	004/AS-SM-6-2025-RSVM/CS-1
----------	-----------------------	----------------------------

<b>2</b>	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En la ciudad de Huancayo a los 16 días del mes de mayo del 2025, en la oficina de abastecimiento, a las 12:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION N° 028-2025-RSVM/OA, del 11 de ABRIL de 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-RSVM/CS-1 para la ADQUISICIÓN DE COLESTEROL LDL PARA DOTAR DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO DE LAS IPRESS DE LA RSVM, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO</p>
----------	--

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ROYER JESUS YARUPAITA MONTES	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	JEFE DE ADQUISICIONES
		Suplente			
Primer Miembro	BLANCA ALICIA MORALES LAZO	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	JEFA UMID
		Suplente			
Segundo Miembro	MILAGROS LIZ BARRA FLORES	Titular		Dependencia:	COORDINADORA DE SALUD PUBLICA
		Suplente	<b>X</b>		

<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
<b>ITEM I</b>		
<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>		<b>Monto adjudicado</b>
<b>FABLAB MEDICAL E.I.R.L.</b>		<b>S/142,900.00</b>

<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>
Numeral 76.3 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la Buena Pro, mediante su publicación en el SEACE".	

<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

<b>7</b>	 <b>ROYER JESUS YARUPAITA MONTES</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
 <b>BLANCA ALICIA MORALES LAZO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>		 <b>MILAGROS LIZ BARRA FLORES</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO (S)</b>

**FORMATO N° 11**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**  
**SERVICIOS**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

**1 NÚMERO DE ACTA**

**003/AS-SM-6-2025-RSVM/CS-1**

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En la ciudad de Huancayo a los 16 días del mes de mayo del 2025, en la oficina de abastecimiento, a las 09:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION N° 028-2025-RSVM/OA, del 11 de ABRIL de 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-RSVM/CS-1 para la **ADQUISICIÓN DE COLESTEROL LDL PARA DOTAR DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO DE LAS IPRESS DE LA RSVM**, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ROYER JESUS YARUPAITA MONTES	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE ADQUISICIONES
		Suplente			
Primer Miembro	BLANCA ALICIA MORALES LAZO	Titular	X	Dependencia:	JEFA UMID
		Suplente			
Segundo Miembro	MILAGROS LIZ BARRA FLORES	Titular		Dependencia:	COORDINADORA DE SALUD PUBLICA
		Suplente	X		

**4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	PROSEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20216528141
2	INVERSIONES LUVADENT IMPORT S.A.C.	20477361618
3	BLANCSAC IMPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20477834702
4	DROGUERIA - DISTRIBUIDORA MEDICO DENTAL DISODENT SAC	20487346692
5	CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C.	20523370201
6	MEDICAL ISVIL S.A.C.	20544150104
7	ADVANCE SCIENTIF MEDIC S.A.C. - ASCMEDIC S.A.C.	20563641887
8	LATIN DENT S.A.C.	20600896777
9	DIDROMAR E.I.R.L.	20602646301
10	DENMED INVERSIONES S.A.C.	20611385375

**5 DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través de la Plataforma del Sistema Electronico de Contrataciones del Estado sus ofertas:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	FABLAB MEDICAL E.I.R.L.	13/05/2025	14:33:52
2	CORPORACION JEM BIOS E.I.R.L.	13/05/2025	19:13:12
3	CONSORCIO BIOANALITICA DEL PERU Y KAMARY MEDICAL	13/05/2025	20:10:37

6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Terminos de Referencia previstas en las bases.

**7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consigñar las razones para su no admisión
1	CORPORACION JEM BIOS E.I.R.L.	La admisión de las ofertas se detalla en el cuadro de Admisión de Ofertas, según Anexo N°01 que forma parte de la presente Acta.
2	CONSORCIO BIOANALITICA DEL PERU Y KAMARY MEDICAL	

**8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	FABLAB MEDICAL E.I.R.L.	ITEM I

**9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

9.1	<b>DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA</b>		
<b>ITEM I</b>			
Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	FABLAB MEDICAL E.I.R.L.	S/142,900.00	88.99
9.2	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N°02 que forma parte de la presente Acta.			

10	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>		
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
<b>ITEM I</b>			
10.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1</b>	<b>FABLAB MEDICAL E.I.R.L.</b>	
	<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
	<b>PRECIO</b>		<b>60 puntos</b>
	<b>GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>		<b>40 puntos</b>
	<b>REMYPE</b>		<b>5 puntos</b>
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>105 puntos</b>

11	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
<b>ITEM I</b>			
<b>Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	
1	FABLAB MEDICAL E.I.R.L.	105 puntos	
<b>Nota.-</b> En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.			

12	<b>CALIFICACIÓN</b>		
Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
<b>ITEM I</b>			
	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	<b>FABLAB MEDICAL E.I.R.L.</b>	
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>	X	
	<b>HABILITACIÓN</b>	X	
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	X	
<b>CALIFICADO</b>			

14	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Siendo las 12:00 horas del día 16 de MAYO de 2025, los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.	
Se otorga la BUENA PRO al postor FABLAB MEDICAL E.I.R.L. por el monto de S/ 142,900.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos con 00/100 soles	

15	 <b>ROYER JESUS YARUPAITA MONTES</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
 <b>BLANCA ALICIA MORALES LAZO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>		 <b>MILAGROS LIZ BARRA FLORES</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO (S)</b>

*mp*

**ANEXO N° 03  
CALIFICACION DE OFERTAS**

AS-SM-6-2025-RSVM/CS-1

**ADQUISICIÓN DE COLESTEROL LDL PARA DOTAR DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO DE LAS IPRESS DE LA RSVM**

REQUISITOS DE CALIFICACION	EMPRESAS POSTORAS
	FABLAB MEDICAL E.I.R.L.
<b>A. CAPACIDAD LEGAL</b>	
<b>HABILITACIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM) o por la autoridad regional de medicamentos – (ARM) de ministerio de salud - MiNSA y licencia de funcionamiento.</li> <li>Certificado de buenas prácticas de almacenamiento – BPA vigente a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM O ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normativa vigente</li> <li>Certificado de Buenas Practicas de Distribucion y Transporte – BPDT</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM) o por la autoridad regional de medicamentos – (ARM) de ministerio de salud - MiNSA y licencia de funcionamiento.</li> <li>Copia simple de la Certificado de buenas prácticas de almacenamiento – BPA vigente a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM O ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normativa vigente.</li> <li>Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribucion y Transporte – BPDT</li> </ul>	<b>CUMPLE</b>
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ADQUISICIÓN DE COLESTEROL LDL PARA SECTOR SALUD DE ENTIDADES PUBLICAS.</p>	<b>CUMPLE</b>
<p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 25, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	<b>CUMPLE</b>
<b>ESTADO:</b>	<b>CALIFICADO</b>

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO



ROYER JESUS YARUPAITA MONTES

PRESIDENTE TITULAR

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO



BLANCA ALICIA MORALES LAZO

PRIMER MIEMBRO

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO



MILAGROS LIZ BARRA FLORES

SEGUNDO MIEMBRO (S)

**ANEXO N° 02  
EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**AS-SM-6-2025-RSVM/CS-1**

**ADQUISICIÓN DE COLESTEROL LDL PARA DOTAR DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO DE LAS IPRESS DE LA RSVM**

N°	EMPRESAS POSTORAS	PORCENTAJE RESPECTO AL VALOR ESTIMADO	FACTORES DE EVALUACION (100 PTS)				PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN N MYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
			PRECIO (MAX 60 PTS)		MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA (MAX 40 PTS)					
			PRECIO	PUNTAJE (maximo 60 puntos)	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA COMERCIAL				
1	FABLAB MEDICAL E.I.R.L	88.99	S/ 142,900.00	60.00	30.00	10.00	100.00	5.00	105.00	1

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO  
  
 ROYER JESUS YARUPAITA MONTES  
 PRESIDENTE TITULAR

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO  
  
 BLANCA ALICIA MORALES LAZO  
 PRIMER MIEMBRO

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO  
  
 MILAGROS LIZ BARRA FLORES  
 SEGUNDO MIEMBRO (S)

ANEXO N° 1			
ADMISIÓN DE OFERTAS			
AS-SM-6-2025-RSVM/CS-1			
ADQUISICIÓN DE COLESTEROL LDL PARA DOTAR DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO DE LAS IPRESS DE LA RSVM			
ENTREGA DE DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - OFERTA TECNICA			
2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:	FABLAB MEDICAL E.I.R.L.	CORPORACION JEM BIOS E.I.R.L.	CONSORCIO BIOANALITICA DEL PERU Y KAMARY MEDICAL
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b) Documento que acredite la Representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	-	-	-
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
e) Fichas técnicas o similar de cada uno de los productos ofertados	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4).	PRESENTA		NO PRESENTA
g) Presentar declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos	PRESENTA		
i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	NO CORRESPONDE		NO PRESENTA
j) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6). El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTA		
<b>ESTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO



ROYER JESUS YARUPAITA MONTES

PRESIDENTE TITULAR

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO



BLANCA ALICIA MORALES LAZO

PRIMER MIEMBRO

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO



MILAGROS LIZ BARRA FLORES

SEGUNDO MIEMBRO (S)

ANEXO N° 1

ADMISIÓN DE OFERTAS

Procedemos a la evaluación de documentación de presentación obligatoria. (Documentos para la admisión de la oferta) del siguiente postor:

1. **FABLAB MEDICAL E.I.R.L.**

De la revisión de los documentos para la admisión de la oferta cumple con presentar por lo tanto se ADMITE su oferta.

2. **CORPORACION JEM BIOS E.I.R.L.**

De la revisión de la FICHA TECNICA en el folio 15 y 16 de su oferta, no cumple lo solicitado en las especificaciones técnicas ya que la información que se presenta no es exacta en el folio 16 menciona lo siguientes:

**CORPORACION**  
**JEM BIOS**  
**E.I.R.L.**

Importación, Distribución y  
Comercialización de Equipos, Reactivos e  
Insumos de Laboratorio 16

- Material: Cartón u otro material
- Características.
- Tipo: caja y/o frascos resistentes.
- Que proteja la integridad del insumo del laboratorio durante su transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país.
- Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

**2.6 PRESENTACION:**

Caja de cartón conteniendo hasta 200 determinaciones, cada uno contenido en empaque de cartón listo.

En la pág. 16 de las bases integradas en el literal e) se solicitó Fichas técnicas o similar de cada uno de los productos ofertados, entonces el postor presenta su ficha técnica, pero al presentar la oferta se tiene que determinar con exactitud qué tipo de material es su producto a ofertar; como también las determinaciones con exactitud cuanto debe ser la presentación. Esto **CREANDO CONFUSIÓN AL COMITÉ Y LIMITANDO LA INTERPRETACIÓN** citamos a la RESOLUCIÓN N°1950-2019-TCE-S2 del tribunal de contrataciones que en letras dice “toda información contenida en la oferta debe ser **objetiva, clara, precisa y congruente entre sí**, y debe **encontrarse conforme** con lo establecido con el **requerimiento** de la entidad lo contrario por los riesgos que genera determinara que sea **desestimada**, más aun considerando que **no es función del comité de selección interpretar** el alcance de una oferta, establecer **ambigüedades**, precisar contradicciones o **imprecisiones**, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado”; por lo tanto no es función del comité interpretar la oferta.

*En ese sentido, la **congruencia de la información** presentada en una oferta alcanza a **todos los documentos que la conforman**, toda vez que, por el **hecho de formar parte de esta**, debe ser objeto de revisión **integral o conjunta** por parte del Comité de Selección. Cabe añadir que, justamente, lo que se pretende es que la **información comprendida en la oferta sea congruente entre sí**, producto de una revisión integral o conjunta de **todos los documentos que la conforman**.*

RED DE SALUD VALLE DEL MAN

ROYER JESUS YARUPAITA MOI  
PRESIDENTE TITULAR

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

BLANCA ALICIA MORALES LAZO  
PRIMER MIEMBRO

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

MILAGROS LIZ BARRA FLORES  
SEGUNDO MIEMBRO (S)

Así mismo en el folio 19 presenta una DECLARACIÓN JURADA DE ENVASE MEDIATO, declara que el material de su producto es cartón u otro material siendo esta información imprecisa no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones.

También citamos RESOLUCIÓN N°2109-2025-TCE-S6 del tribunal de contrataciones que en letras dice “al haberse verificado que la oferta del Adjudicatario contiene información discordante y que no guarda congruencia en cuanto a las características del material del tubo de la aguja, se concluye que, en el presente caso, no se cumple con acreditar de forma fehaciente las exigencias previstas en las Bases integradas”

*20. En este punto del análisis, corresponde manifestar, que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y plenamente congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de ésta, según sea el caso*

*En ese sentido, la congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de esta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del Comité de Selección. Cabe añadir que, justamente, lo que se pretende es que la información comprendida en la oferta sea congruente entre sí, producto de una revisión integral o conjunta de todos los documentos que la conforman.*

Por lo tanto, este colegiado considera como ficha técnica no presentada. Siendo una oferta NO ADMITIDA.

### 3. CONSORCIO BIOANALITICA DEL PERU Y KAMARY MEDICAL

De la revisión de la DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, menciona “(...) en el plazo (3) días calendarios, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento”, siendo este diferente a las bases integradas toda vez que es de entrega única y se computa a partir del día siguiente recibida la orden de compra; no se menciona a partir de que momento se va contabilizar si es a partir de la firma de contrato y/o a partir de la recepción de la orden de compra y/u otra condición de la entidad y/o proveedor; esto **CREANDO CONFUSIÓN AL COMITÉ Y LIMITANDO LA INTERPRETACIÓN** citamos a la RESOLUCIÓN N°1950-2019-TCE-S2 del tribunal de contrataciones que en letras dice “toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo establecido con el requerimiento de la entidad lo contrario por los riesgos que genera determinara que sea desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado”; por lo tanto no es función del comité interpretar la oferta.

Según al art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. Por lo que no corresponde solicitar subsanación por lo cual el comité de selección da como **NO ADMITIDA** la oferta del postor.

De la revisión del ANEXO N°5 PROMESA DE CONSORCIO en el folio 34 se observa que no se encuentra conforme a la DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD, según el literal d) del numeral 7.4.2 promesa consorcio, el contenido mínimo

RED DE SALUD VALLE DEL MAN

ROYER JESUS YARUPAITA MOI  
PRESIDENTE TITULAR

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

BLANCA ALICIA MORALES LAZO  
PRIMER MIEMBRO

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

MILAGROS LIZ BARRA FLORES  
SEGUNDO MIEMBRO (S)

es que cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación; el objeto de la contratación como entidad es la adquisición y como proveedor es el internamiento y/o la entrega de los bienes; pero no se detalló como obligación a ninguno de los integrantes del consorcio. Por lo tanto, el incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable. Por todo lo descrito NO SE ADMITE la oferta.

RED DE SALUD VALLE DEL MAN

  
.....  
ROYER JESUS YARUPAITA MOI  
PRESIDENTE TITULAR

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

  
.....  
BLANCA ALICIA MORALES LAZO  
PRIMER MIEMBRO

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

  
.....  
MILAGROS LIZ BARRA FLORES  
SEGUNDO MIEMBRO (S)